



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de febrero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT – EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDMÉX.

ACUERDO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EDMÉX.

ACUERDO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA JÓVENES INVESTIGADORES EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS O PREMIOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT – EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS COMECYT-EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTTLÁN IZCALLI.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 29, 30, 31 DE MARZO, 1 Y 2 DE ABRIL DE 2021 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 12, 13, 14, 15 Y 16 DEL MES DE JULIO DE 2021 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABILITAN LOS DÍAS 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE 2021); PARA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COCICOVIS, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS QUE SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS VIGENTES; DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 02 Y 15 DE MARZO, 30 DE ABRIL, 05 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 02 Y 15 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2021 ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE NOTIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

AVISOS JUDICIALES: 276 y 288-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 224, 141, 271, 272, 273, 277, 283, 284, 285, 286, 282, 287, 288, 280, 281, 279, 274, 278 y 275.

Tomo CCXI
Número
30

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES III, IV, VI Y VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 18, 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tiene como finalidad “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, que para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas; 4.3: asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, 4.4: aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, 4.5: eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, 4.7: asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral III Economía, apartado de Ciencia y Tecnología, refiere que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el pilar económico, “Estado de México competitivo, productivo e innovador”, en el objetivo 2.4: “Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico”, estrategia 2.4.1: “Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada”, se establece como una de las línea de acción “Ampliar la infraestructura académica y de investigación que permita acrecentar la formación de recursos humanos e incrementar el personal docente y de investigación en la entidad”.

Que a pesar de que ha sido notable el avance en materia de innovación y desarrollo tecnológico, así como en la formación de capital humano especializado, el reto es incentivar el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos que permitan fortalecer las capacidades de ciencia, tecnología, innovación y desarrollo en el Estado de México.

Que de acuerdo con los datos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, a través del documento “Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019”, en el Estado de México la matrícula educativa es de 3,340,822 de estudiantes de nivel básico, 665,020 de nivel medio superior, 436,848 de nivel superior y 22,718 de posgrado, adscritos a 19,678 instituciones de nivel básico, 2,231 instituciones de nivel medio superior, 449 instituciones educativas de nivel superior y 229 instituciones de posgrado.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene dentro de sus atribuciones, promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación, así como, proponer y ejecutar Programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.

Que el Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT – EDOMEX, tiene como objetivo contribuir a incrementar la asistencia, participación y presentación de proyectos de estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas; así como, profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas o privadas asentadas en el Estado de México, que deseen participar y/o asistir en un evento o concurso científico o tecnológico a nivel estatal, nacional o internacional, a través de la entrega de apoyo monetario.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-022/2021, de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

Que con fecha 28 de enero de 2021, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió la viabilidad de la Actualización Periódica de las presentes Reglas de Operación.

Que según consta en el Acta de la Centésima Décima Quinta Sesión Ordinaria de la de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de enero del año 2021, las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad.

Que con base en lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS O PREMIOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT – EDOMEX, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT - EDOMÉX"

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del Programa

El Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT – EDOMÉX, tiene como objetivo contribuir a incrementar la asistencia, participación y presentación de proyectos de estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas; así como, profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas asentadas en el Estado de México, que deseen participar y/o asistir en un evento o concurso científico o tecnológico a nivel estatal, nacional o internacional, a través de la entrega de apoyo monetario.

2. Derecho social que se atiende

Educación y la no discriminación.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo: Recurso económico otorgado a la persona beneficiaria en el marco de las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y la disponibilidad y liquidez presupuestal del COMECYT.

Áreas estratégicas: Áreas de participación y/o prioridad que se señalen en la Convocatoria.

Artículo científico: Informe original, escrito y publicado de manera impresa o digital, que plantea y describe resultados originales, nuevos conocimientos o experiencias de una investigación científica, con la finalidad de compartir los resultados con la comunidad científica y puedan incorporarse como recurso bibliográfico.

Beneficiarios: La persona que forma parte de la población atendida por el Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT – EDOMÉX.

Carta de imparcialidad: Documento que establece que la o el evaluador experto no tiene conflicto de interés para evaluar el proyecto de investigación y/o trayectoria académica que le ha sido asignado.

COMECYT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Comité: Comité de Admisión y Seguimiento, que es la Instancia Normativa.

Concurso: Olimpiada, feria, torneo o competencia de investigación científica o desarrollo tecnológico de carácter estatal, nacional o internacional, realizado de manera presencial o virtual.

Convocatoria: Documento publicado en diversos medios de comunicación, mediante el que se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cubrir las y los solicitantes del apoyo.

DAIC: Departamento de Apoyo a la Investigación Científica.

Dictamen de evaluación: Documento que contiene el resultado emitido por los evaluadores expertos, respecto a la evaluación del proyecto de investigación y/o trayectoria académica, de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

DICyFRH: Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

Evaluadores expertos: Miembros destacados del sector académico, expertos en cualquiera de las áreas estratégicas señaladas en la Convocatoria, que serán encargados de evaluar el impacto, relevancia, calidad y congruencia de las solicitudes recibidas.

Evento científico o tecnológico: Congreso, simposio, taller, feria, foro, curso, convención, seminario, y demás eventos relacionados con el fortalecimiento de la investigación científica o desarrollo tecnológico; siendo éste de carácter estatal, nacional o internacional y realizados de manera presencial o virtual.

Informe final: Documento en el cual se realizará la descripción de las actividades, alcances y memoria fotográfica que respalde la participación y asistencia al concurso o evento.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT (DICyFRH).

Instancia Normativa: El Comité de Admisión y Seguimiento.

Instancia Responsable: El Departamento de Apoyo a la Investigación Científica (DAIC) del COMECYT, es la responsable de operar el Programa.

Oficio de asignación: Documento oficial, emitido por el titular de la DICyFRH, dirigido a la persona beneficiaria, mediante el cual se establece la aprobación de la solicitud, el monto, la fecha de cotejo y entrega del apoyo.

Proceso de evaluación y notificación de resultados: Conjunto de actividades desarrolladas para determinar la aprobación o no aprobación de los proyectos de investigación o méritos y logros sobresalientes según corresponda.

Proceso de recepción y selección: Conjunto de actividades desarrolladas para la revisión de documentos y formatos en los que se determina si se cumple o no con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Programa: El Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT - EDOMÉX.

Proyecto de investigación: Resumen metodológico que contempla los puntos y criterios establecidos en el formato descrito en la Convocatoria, el cual será sujeto al proceso de evaluación.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT – EDOMÉX.

Seminario o taller: Reunión especializada, de naturaleza técnica o académica, que intenta desarrollar un estudio profundo sobre una determinada materia.

Sistema: Plataforma electrónica diseñada para la ejecución de los procesos del Programa.

Solicitante: A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa.

Solicitud: Trámite que realiza la o el solicitante a través del sistema o vía correo electrónico (modalidad publicación y presentación de proyectos) con la finalidad de obtener el apoyo monetario por parte del COMECYT.

4. Objetivos

4.1 General

Contribuir a incrementar la asistencia, participación y presentación de proyectos de estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas; así como, profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas asentadas en el Estado de México, que deseen participar y/o asistir en un evento o concurso científico o tecnológico a nivel estatal, nacional o internacional, a través de la entrega de apoyo monetario.

4.2 Objetivos específicos

- a) Fortalecer y apoyar la investigación de alto impacto, a través de la publicación de y la consolidación de la investigación científica, de estudiantes, profesoras, profesores, investigadoras e investigadores.
- b) Impulsar las evidencias de generación del conocimiento y de formación de recursos humanos de alto nivel en la entidad.

5. Universo de atención

5.1 Población universo

Estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas; así como, profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores en el Estado de México.

5.2 Población potencial

Estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas; así como, profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas asentadas en el Estado de México.

5.3 Población objetivo

Estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y/o posgrado, públicas o privadas; así como, profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas asentadas en el Estado de México, que deseen participar y/o asistir en un evento o concurso científico o tecnológico a nivel estatal, nacional o internacional.

6. Cobertura

El Programa cubrirá en razón de la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT; a las y/o los estudiantes inscritos en instituciones de educación de nivel básico, medio superior, superior o posgrado, públicas o privadas, así como, a profesoras y/o profesores, investigadoras o investigadores con adscripción en instituciones que se encuentren en cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.

7. Apoyo

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo es de tipo monetario y se entrega en las siguientes modalidades:

7.1.1. Participación en eventos o concursos científicos o tecnológicos de las y/o los estudiantes, profesoras y/o profesores, investigadoras e investigadores.

- Estudiantes:** Apoyo monetario para que participen en eventos o concursos científicos o tecnológicos, nacionales o internacionales, dando a conocer a través de una ponencia, cartel o trabajo en extenso, los resultados de su proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico. En el caso de que se presente un proyecto elaborado en colaboración con otras (os) estudiantes para participar de manera presencial en un evento científico o tecnológico, se otorgará apoyo monetario solo para uno de las o los integrantes. Para el caso de los proyectos desarrollados en equipo que deseen participar de manera presencial en un concurso (olimpiada, feria, torneo o competencia), se apoyará máximo a 5 integrantes, dicha colaboración se tendrá que acreditar a través del documento oficial que emita la institución educativa postulante, en el cual mencionen el nombre de los colaboradores o integrantes del proyecto de investigación.
- Profesoras o profesores, investigadoras e investigadores:** Apoyo monetario para que participen de manera presencial o virtual en eventos científicos o tecnológicos, nacionales o internacionales, dando a conocer a través de una ponencia (modalidad oral), los resultados de su proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico. Para el caso de que se presente un proyecto elaborado en colaboración con otros investigadores, se otorgará apoyo monetario únicamente para uno de los integrantes, dicha colaboración se acreditará a través del documento oficial que emita la institución educativa postulante, en el cual se mencione el nombre de los colaboradores o integrantes del proyecto de investigación.

7.1.2 Publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional.

Las profesoras o profesores, investigadoras e investigadores:

Apoyo monetario para la publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional, con un factor de impacto mayor a 2; y que hayan sido publicados durante el año fiscal corriente o año inmediato anterior al registro de la solicitud.

7.1.3 Asistencia en eventos científicos o tecnológicos de profesoras o profesores, investigadoras e investigadores.

Apoyo monetario para profesoras y/o profesores, investigadoras e investigadores que se desempeñen como asesoras o asesores de las y/o los estudiantes, seleccionados o clasificados para participar de manera presencial en un evento o concurso científico o tecnológico.

7.1.4. Impartición de seminarios o talleres dirigidos a estudiantes de instituciones públicas de nivel superior.

Apoyo monetario a las y/o los estudiantes que se encuentren realizando sus estudios de maestría o doctorado en el extranjero, con la finalidad de que compartan sus conocimientos a través de un seminario o taller virtual dirigido a estudiantes de instituciones públicas de nivel superior asentadas en la entidad.

7.2 Monto del apoyo

- Para las modalidades de participación y asistencia virtual, se otorgará un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Para las modalidades de participación y asistencia presencial, los montos de apoyo monetario serán:

Lugar del evento	Monto (moneda nacional)
Mismo lugar de residencia	1,500.00
México Centro	6,000.00
México Norte	7,500.00
México Sur	7,500.00
Cuba	9,000.00
U.S.A	10,000.00
Canadá	13,000.00
Centroamérica	13,000.00
Sudamérica	15,000.00
Europa/Asia/Oceanía/Africa	28,000.00

El apoyo monetario para un mismo beneficiario se otorgará máximo dos veces al año, siempre y cuando sean diferentes eventos o concursos para los que realice su solicitud, dando cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

- El monto por el pago de publicación del artículo científico en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), sólo se otorgará un apoyo por beneficiario por año fiscal. La publicación del artículo deberá corresponder con el año fiscal corriente o año inmediato anterior al registro de la solicitud; y deberá acreditarse con el comprobante de pago o factura correspondiente.
- El apoyo monetario para la modalidad de impartición de seminarios o talleres dirigidos a estudiantes de instituciones públicas de nivel superior, será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando presente el reconocimiento o constancia emitido por la institución en la que se presentó.

El monto del apoyo en cualquiera de sus modalidades, será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

8. Mecanismos de enrolamiento

8.1 Beneficiarios

8.1.1 Requisitos y criterios de selección

8.1.1.1 Participación en eventos o concursos científicos o tecnológicos de las y/o los estudiantes, profesoras y/o profesores, investigadoras e investigadores.

8.1.1.1.1 Las y/o los estudiantes

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria (o) o vecina (o) en el Estado de México y estar inscrita (o) en alguna institución educativa pública o privada de nivel básico, medio superior, superior o posgrado establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT (Formato E);
- c) Ser postulada (o) por la institución educativa en la que se encuentre inscrita (o);
- d) Contar con un proyecto de investigación previamente inscrito y aceptado en un evento o concurso científico o tecnológico, en el caso que se participe en una olimpiada, la o el solicitante deberá acreditar su inscripción y/o aceptación en la misma;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Copia simple de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la o el solicitante, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores, en caso de ser menor de edad: identificación con fotografía expedida por la institución donde realiza sus estudios del ciclo escolar en curso. Además de la identificación oficial del padre, madre o tutor que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la solicitante, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año a nombre de la o el solicitante; éste podrá estar a nombre del padre, madre o tutor, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
 - Para el caso de que el evento o concurso se realice en el extranjero, se deberá adjuntar copia simple del pasaporte y/o visa vigente (si aplica);
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato E);
 - Carta de postulación de la institución educativa (Formato F);
 - Copia simple de la constancia de estudios en original con la que acredite estar inscrito como alumno regular con promedio general mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10;
 - Resumen en español del trabajo a presentar o exponer en el evento científico o tecnológico. Para el caso de olimpiadas, un resumen de la olimpiada y detalles de los exámenes a participar (Formato J); y
 - Carta o correo de aceptación a nombre de la o el solicitante, emitida por el comité organizador del evento científico o tecnológico.

8.1.1.1.2 Profesoras o profesores, investigadoras e investigadores

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria (o) o vecina (o) en el Estado de México y laborar como profesora y/o profesor, investigadora o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT (Formato G);
- c) Ser postulada (o) por la institución en la que se encuentre laborando;
- d) Contar con un proyecto de investigación previamente inscrito y aceptado en un evento o concurso científico o tecnológico;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);

- Copia simple de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la o el solicitante, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
- Para el caso de que el evento o concurso se realice en el extranjero, se deberá adjuntar copia simple del pasaporte y/o visa vigente (si aplica);
- Carta de solicitud de apoyo (Formato G);
- Carta de postulación de la institución de adscripción (Formato H);
- Constancia laboral (no mayor a tres meses emitida por la institución en la que se encuentre laborando, en hoja membretada y con sello de la misma);
- Resumen en español del trabajo a presentar o exponer en el evento científico o tecnológico (Formato J); y
- Carta o correo de aceptación a nombre de la o el solicitante, emitida por el comité organizador del evento científico o tecnológico.

8.1.1.2 Publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional

8.1.1.2.1 Las profesoras o profesores, investigadoras e investigadores

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria (o) o vecina (o) en el Estado de México y estar inscrita (o) en alguna institución educativa pública de nivel superior o posgrado establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT (Formato E);
- c) Ser postulada (o) por la institución educativa en la que se encuentre inscrita (o) o laborando;
- d) Contar con el comprobante de pago o factura del artículo científico publicado por parte de la revista correspondiente, tiene que contener el título del artículo, el nombre de la institución postulante, nombre de la revista, los cuales tendrán que ser iguales al documento en extenso que presente;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Copia simple de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la o el solicitante, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato E);
 - Carta de postulación del centro de investigación, institución educativa o institución pública de adscripción (Formato F);
 - Constancia laboral (no mayor a tres meses) emitida por el centro de investigación, institución educativa o institución pública de adscripción;
 - Documento en extenso de la publicación (Formato J); y
 - Copia simple del artículo científico publicado.

8.1.1.3 Asistencia en eventos científicos o tecnológicos de profesoras o profesores, investigadoras e investigadores.

8.1.1.3.1 Profesoras o profesores, investigadoras e investigadores

Deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria (o) o vecina (o) en el Estado de México y laborar como profesora y/o profesor, investigadora o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT (Formato C);
- c) Ser postulada (o) por la institución en la que se encuentre laborando;
- d) Contar con un proyecto de investigación previamente inscrito y aceptado en un evento o concurso científico o tecnológico;
- e) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Copia simple de la identificación oficial que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la o el solicitante, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
 - Para el caso de que el evento o concurso se realice en el extranjero, se deberá adjuntar copia simple del pasaporte y/o visa vigente (si aplica);
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato C);
 - Carta de postulación de la institución de adscripción (Formato D);

- Constancia laboral (no mayor a tres meses emitida por la institución en la que se encuentre laborando, en hoja membretada y con sello de la misma);
- Resumen en español del trabajo a presentar o exponer en el evento científico o tecnológico (Formato J); y
- Carta o correo de aceptación a nombre de la o el solicitante, emitida por el comité organizador del evento científico o tecnológico.

8.1.1.4 Impartición de seminarios o talleres dirigidos a estudiantes de instituciones públicas de nivel superior

Las y los estudiantes que se encuentren realizando sus estudios de maestría o doctorado en el extranjero, deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria (o) del Estado de México y estar inscrita (o) en alguna institución extranjera de calidad internacional, cursando estudios de maestría o doctorado de tiempo completo;
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT (Formato A);
- c) Presentar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia simple de CURP (Formato actualizado);
 - Copia simple de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la o el solicitante, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
 - Copia simple del comprobante de domicilio en el Estado de México a nombre de la o el solicitante; éste podrá estar a nombre del padre, madre o tutor;
 - Carta de solicitud de apoyo (Formato A);
 - Carta de invitación por la institución educativa en la que impartirá el seminario o taller;
 - Copia simple de la constancia de estudios en original con la que acredite estar inscrito como alumno regular con promedio general mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10, o su equivalente. En caso de que esté redactada en un idioma diferente al español, se deberá presentar copia del formato original con una traducción simple; y
 - Resumen en español del trabajo a presentar o exponer (Formato J).

La documentación antes mencionada deberá estructurarse de acuerdo con los requisitos establecidos y publicados en la Convocatoria y ser entregados en tiempo y forma dentro del plazo que se establezca en la misma.

En caso de omisión en alguno de los documentos descritos anteriormente no se tomará en cuenta la solicitud.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y municipios, así como de la normatividad de la materia.

8.1.2 Criterios de priorización

Las y los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.1.1 deberán sujetarse a los siguientes criterios de priorización:

- a) A las y/o los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras o investigadores que cuenten con un proyecto de investigación, que se registren por primera vez y que no hayan sido beneficiados en Convocatorias anteriores;
- b) A las y/o los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras o investigadores que obtengan un puntaje mayor a 90 en su evaluación por parte de los evaluadores expertos, con comentarios favorables para su aprobación;
- c) A las y/o los estudiantes que hayan obtenido un promedio general mayor a 8.0;
- d) Que no cuente con algún tipo de apoyo monetario destinado para el mismo fin;
- e) Que sean personas con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- f) Que sean personas con enfermedades crónico degenerativas;
- g) Que sean víctimas u ofendidas de un delito;
- h) Que sean personas repatriadas;
- i) Que sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad y mujeres privadas de su libertad por resolución judicial; y
- j) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.3 Registro

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro a través del sistema en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/saepi/>, cumpliendo con la totalidad de los documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

8.1.4 Formatos

Para realizar el registro de la solicitud del apoyo se podrán descargar de la página web del COMECYT los siguientes formatos:

- a) Formatos A, C, E o G (acorde a la modalidad). Carta de solicitud de apoyo monetario;
- b) Formatos B, D, F y H (acorde a la modalidad). Carta de postulación de la institución educativa o de adscripción a la que pertenece;

- c) Formato J. Resumen del trabajo a presentar o concursar en el evento científico o tecnológico o documento en extenso de la publicación; y
- d) Formato I. Informe final.

8.1.5 Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

8.1.6 Derechos

Son derechos de las personas solicitantes:

- a) Reserva y privacidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- c) Ser notificada (o) de los resultados obtenidos del proceso de recepción, revisión, validación y evaluación de su solicitud.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Reserva y privacidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Ser notificada (o) de la aprobación de su solicitud y de la asignación del apoyo monetario de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, así como en la Convocatoria del Programa; y
- d) Recibir el apoyo monetario aprobado, siempre y cuando el COMECYT cuente con la disponibilidad y la liquidez presupuestal.

8.1.7 Obligaciones

- a) Cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria;
- b) Hacer del conocimiento por escrito y de manera oficial e inmediata al COMECYT, a través del DAIC, cualquier eventualidad que impida la participación o asistencia al evento o concurso científico o tecnológico;
- c) Presentarse a realizar el cotejo de documentos en tiempo y forma;
- d) Destinar el apoyo monetario, única y exclusivamente para la participación, asistencia al evento;
- e) Entregar el informe final, atendiendo a lo establecido en el numeral 10.1, inciso j) de las presentes Reglas de Operación (excepto modalidad publicación de artículos); y
- f) Todas y cada una de las señaladas en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

8.8.8 Causas de incumplimiento

Se considera como incumplimiento por parte de la persona beneficiaria cuando por causas imputables a ella, incurra en alguno de los supuestos (indicativo más no limitativo):

- a) Presente documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo o la comprobación del recurso otorgado;
- b) Proporcione información falsa al DAIC, para la obtención del apoyo;
- c) Incumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria, así como el oficio de asignación de recursos;
- d) Destine el apoyo a finalidades distintas para las que fue otorgado;
- e) No presente el informe final en tiempo y forma, o no atienda las observaciones emitidas respecto al mismo en el plazo establecido;
- f) No notificar en tiempo y forma cualquier eventualidad que impida la participación o asistencia al evento o concurso científico o tecnológico.

8.1.9 Sanciones

8.1.9.1 Suspensión temporal

- a) En caso de que existan inconsistencias en el registro del beneficiario, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación; y
- b) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.9.2 Cancelación y baja del Programa

El incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, o de cualquiera de las obligaciones de la persona beneficiaria será sancionada con:

- a) En caso de proporcionar información falsa, documentos alterados o falsificados a la DICyFRH, se procederá a la cancelación de la entrega del apoyo monetario;
- b) En caso de que la persona beneficiaria no adjunte en tiempo y forma en el sistema el informe final, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Si el informe final se adjunta al sistema dentro de los diez días hábiles posteriores a los 20 días que se tienen para la entrega del mismo, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo por parte del COMECYT, durante un año a partir de la fecha de notificación que realice la DICyFRH;
 - Para el caso del informe final que se adjunte al sistema a partir de 31 días hábiles posteriores a la conclusión del evento, se aplicará la sanción definitiva de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT, a partir de la fecha de la notificación que realice la DICyFRH;
 - Para el caso en que la persona beneficiaria no atienda al plazo determinado para realizar la corrección de las observaciones realizadas al informe final, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo por parte del COMECYT, durante un plazo de un año a partir de la fecha de notificación que realice la DICyFRH; y
- c) Cancelación del monto del apoyo monetario, en este caso deberá devolver la totalidad de los recursos otorgados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DICyFRH, en caso contrario, se aplicará la sanción definitiva de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

Independientemente de la aplicación de las sanciones descritas, también serán aplicables las penas derivadas de otras disposiciones jurídicas.

9. Instancias participantes

9.1 Instancia Normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento es la responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

9.2 Instancia Ejecutora

El DAIC es el responsable de operar el Programa.

9.3 Comité de Admisión y Seguimiento

9.3.1 Integración

El Comité de Admisión y Seguimiento se integrará por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular del DAIC; y
- c) Cuatro vocales:
 - Representante de la Secretaría de Finanzas;
 - Representante de la Secretaría de Educación;
 - Persona servidora pública responsable de la operación del Programa; y
 - Persona servidora pública con adscripción al DAIC.
- d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT; y
- e) Representante de la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT, quien solo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9.3.2. Atribuciones

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de beneficiarios del Programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;

- b) Autorizar la inclusión de nuevas personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa;
- d) Autorizar la expedición, modificación y publicación de la Convocatoria;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Los casos no previstos o en los que se tenga duda respecto de la aplicación e interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación, así como de la Convocatoria, serán resueltos por la el Comité de Admisión y Seguimiento, dichas resoluciones serán inapelables;
- g) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- h) Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- i) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias; y
- j) Las demás contenidas en las presentes Reglas.

10. Mecánica operativa

10.1 Operación del Programa

- a) El COMECYT, a través del Comité, emitirá la Convocatoria para el ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Las o los solicitantes deberán realizar su solicitud a través del sistema o vía correo electrónico (solo para los casos de publicación de artículos e impartición de seminarios o talleres), de conformidad con los periodos de recepción establecidos en la Convocatoria y con al menos 25 días hábiles previos al inicio del evento y máximo 40 días, ingresando la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente digital y se le otorgará un folio de registro, para el caso de la publicación o presentación deberá realizarse dentro del periodo de recepción de solicitudes;
- c) La DICyFRH, a través del DAIC del COMECYT, es la responsable de llevar a cabo la recepción, revisión y selección de las solicitudes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, durante los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud;
- d) La DICyFRH, verificará que las y los solicitantes no cuenten con adeudos con el COMECYT en caso de haber sido beneficiadas(os) con anterioridad;
- e) El DAIC, gestionará el proceso de evaluación del proyecto de investigación (excepto para participación o asistencia a concursos, impartición de seminarios o talleres y la publicación del artículo científico), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre del periodo de recepción correspondiente, apoyándose en el número de evaluadores que considere necesarios;
- f) La o el evaluador experto realizará la evaluación con apego a los siguientes criterios:

Para la modalidad de participación y asistencia:

- I. Impacto: Que el proyecto de investigación tenga un impacto significativo para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de México;
- II. Relevancia: Que el proyecto sea de relevancia para el Estado de México dentro de las áreas estratégicas establecidas en la Convocatoria;
- III. Calidad del evento: Que el evento científico o tecnológico sea reconocido a nivel nacional o internacional;
- IV. Congruencia: Que exista congruencia entre el proyecto de investigación y el evento científico o tecnológico en el que pretende participar la o el solicitante.

Cada criterio tendrá un valor de 1 a 25 puntos, según lo determine el evaluador experto, dando una suma total de 100 puntos.

En su caso, la o el evaluador experto emitirá la carta de imparcialidad y deberá capturar su dictamen de evaluación en el sistema del Programa. En dicho dictamen de evaluación se indicará la viabilidad de otorgar, o no, el apoyo monetario.

- g) La DICyFRH, a través del DAIC, publicará los resultados de las solicitudes aprobadas, en la página web del COMECYT dentro de los 5 días hábiles posteriores al periodo de evaluación (excepto para publicación de artículos e impartición de seminarios o talleres) para el caso de publicación serán 5 días hábiles posteriores a la entrega del comprobante de publicación y para el caso de impartición de seminarios o talleres, serán 5 días hábiles posteriores a la entrega de constancia o reconocimiento de haber impartido el seminario o taller;
- h) La aprobación del otorgamiento del apoyo monetario, será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna;
- i) La DICyFRH, a través del DAIC, notificará los resultados a la persona beneficiaria a través de un correo electrónico mediante el que se remitirá el oficio de asignación del apoyo, indicando los requisitos para el cotejo de documentos, forma y fecha de entrega, quedando sujeto al cumplimiento del cotejo de documentos en tiempo y forma; y de acuerdo a la suficiencia y liquidez presupuestal del COMECYT;
- j) Para las modalidades de apoyo en eventos o concursos científicos y tecnológicos, la persona beneficiaria deberá adjuntar en el sistema, dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de su participación o asistencia en el evento o concurso científico o tecnológico, los siguientes documentos:
 - I. Informe de actividades realizadas durante el evento o concurso científico y el oficio firmado por el directivo de la institución de la persona beneficiaria, en el que se avale la participación y asistencia al mismo;

- II. Constancia o evidencia de participación en el evento, emitida por el comité organizador del mismo.
- k) La DICyFRH realizará la revisión del informe, a través del DAIC, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria;
 - l) En caso de que el informe final presente inconsistencias respecto a lo solicitado, se le hará del conocimiento a la persona beneficiaria; a fin de que subsane las observaciones realizadas dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva;
 - m) De ser subsanadas satisfactoriamente, la DICyFRH procederá a enviar la notificación de aceptación del informe final correspondiente; en caso de que las observaciones no sean subsanadas se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.9.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación; y
 - n) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán resueltos por la Instancia Ejecutora y notificados mediante oficio.

10.2 Sustitución de beneficiarios

No aplica.

11. Transversalidad

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

El COMECYT podrá llevar a cabo acciones de coordinación con instituciones educativas de nivel básico, medio superior, superior y posgrado asentadas en el Estado de México, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.

12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

13. Difusión

13.1 Medios de difusión

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13.2 Convocatoria

La difusión de la Convocatoria del Programa, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet del COMECYT, en la siguiente dirección electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/apoyos/estudiantes-profesores-e-investigadores/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT:
 - a. Facebook: @comecyt.edomex
 - b. Twitter: @comecyt

El COMECYT, a través del Comité, emitirá la Convocatoria del Programa, en la que se establecerán los requisitos, plazos y documentos que deberán cumplir las y los solicitantes que aspiren a la obtención del apoyo monetario; tomando en consideración el presupuesto autorizado por el COMECYT y lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

La Convocatoria tendrá una vigencia de al menos 10 días hábiles a partir de su publicación y deberá contener los requisitos mínimos siguientes:

- a) Población objetivo;
- b) Áreas estratégicas;
- c) Modalidades del apoyo monetario;
- d) Montos de apoyo;
- e) Requisitos y documentos con los que deberán cumplir las y los solicitantes;
- f) Periodos de recepción de solicitudes;
- g) Publicación de resultados;
- h) Forma de entrega del apoyo monetario a la persona beneficiaria;
- i) Vigencia de la Convocatoria; y
- j) Y los demás que determine la DICyFRH.

14. Transparencia

El COMECYT tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. Seguimiento

La Instancia Ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias.

16. Evaluación**16.1 Evaluación externa**

Se podrá realizar una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el Programa.

16.2 Informe de resultados

El COMECYT presentará un informe anual al CIEPS al final del ejercicio fiscal, en términos de los indicadores correspondientes.

17. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control del COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

18. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** en las oficinas del COMECYT ubicadas en Diagonal Alfredo del Mazo, número 103 y 198, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
- b) **Vía telefónica:** en el teléfono (722) 3190011 al 15, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
- c) **Vía Internet:** a través del correo electrónico daic.comecyt@edomex.gob.mx y en la página de internet www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** en el Órgano Interno de Control del COMECYT ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo, número 103 y 198, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX" a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Las presentes Reglas se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas.

SEXTO. Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de enero del año 2021.

DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT
(RÚBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".